

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME SOBRE EL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN CON Y SIN EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES.

## ANTECEDENTES

- 1. Mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Político-Electoral. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, en su artículo segundo transitorio fracción II inciso a), establece que la celebración de elecciones federales y locales será el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos de esta Constitución, a partir del quince.
- 2. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo INE/CG661/2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones.
- **3.** El seis de noviembre de dos mil veinte, mediante Acuerdo INE/CG561/2020 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral reformó el Reglamento de Elecciones y sus respectivos anexos.
- 4. En fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinte, el INE aprobó los formatos únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales utilizados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en fecha 29 de octubre del 2020, mediante los Formatos Únicos de la Documentación Electoral con emblemas.
- 5. El 30 de enero de 2021 se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, el oficio INE/DEOE/0100/2021, de fecha 29 de enero de 2021 signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, director ejecutivo de la DEOE, a través del cual se envió a este Instituto, la liga https://bit.ly/39vCw0D en la que se pone a disposición de los OPL la liga, el *Dictamen Técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los Partidos Políticos contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal, 2020-2021* que realizó la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco (UAM-A), la nueva proporción de los emblemas de los Partidos Políticos propuesta por la UAM-A, el FU de Boletas con la proporción de los emblemas, FU de documentación para Casillas Especiales que tienen un efecto por el ajuste a 1000 boletas, Presentación con las instrucciones para la revisión de emblemas para la Documentación Electoral.

- 6. Mediante oficio INE/DEOE/2396/2021 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, se enviaron Lineamientos de revisión de documentos electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales extraordinarias, para la actualización de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales utilizados en la elección ordinaria y se precisa que en cuanto a los materiales electorales deberán reutilizarse los producidos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 cuyos diseños y modelos fueron validados y aprobados en su momento por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales.
- 7. Mediante Acuerdo ITE-CG 268/2021, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintiuno, en Sesión Pública Especial, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó la adecuación de las comisiones permanentes de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización; de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica; de Medios de Comunicación Masiva; de Vigilancia del Registro de Electores; de Quejas y Denuncias y de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del instituto.
- 8. En fecha veintiocho de septiembre del año en curso, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, convocó a la realización de elecciones extraordinarias de Titulares da Presidencias de Comunidad de Colonia Agrícola San Luis, municipio de Atlangatepec, Santa Cruz Guadalupe, municipio Chiautempan, Tepuente municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista Guadalupe Victoria, municipio Tepetitla de Lardizábal y La Candelaria Teotlalpan municipio de Totolac, todas pertenecientes al Estado de Tlaxcala.
- 9. Mediante oficio ITE-PG-775/2021 signado por la Maestra Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta del Instituto, de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno, se realizó el primer envío impreso a la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con y sin emblemas a ocupar para el Proceso electoral Local Extraordinario 2021 de conformidad con los Lineamientos de revisión de documentos electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales extraordinarias.
- 10. Mediante Acuerdo ITE-CG-279/2021, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en Sesión Pública Extraordinaria de fecha tres de octubre de dos mil veintiunes aprobó el Calendario Electoral Legal para el Proceso Electoral Extraordinario 2021.
- 11. El cinco de octubre de dos mil veintiuno mediante oficio INE/JLTLX/VE/VOE/1025/2021 fecha 05 de octubre de 2021, signado por el maestro J. Jesús Lule Ortega Vocal Ejecutivo se recibieron observaciones a la documentación electoral entregada.
- 12. A través del oficio ITE-PG-775/2021 signado por la Maestra Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta del Instituto, de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, se realizó el segundo envío impreso a la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en la entidad de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con y sin emblemas de partidos políticos que se ocupara para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021 de conformidad con los Lineamientos de revisión de documentos electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales extraordinarias, con las observaciones que se realizaron, debidamente subsanadas.

recibió oficio 13. ΕI día once de octubre del año en curso se INE/JLTLX/VE/VOE/1037/2021, signado por el Ing. J. Jesús Lule Ortega, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Tlaxcala, mediante el cual informa que se concluyó con la revisión de los documentos electorales, sin encontrar observación a estos, solicitando se integrarán al repositorio señalado en los Lineamientos de revisión de documentos electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales extraordinarias, para su revisión por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En la misma fecha se remitieron al Departamento de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, del Instituto Nacional Electoral las cuentas de correo electrónico que tendrían acceso al repositorio, mencionado en los lineamientos antes referidos, siendo estas:

- 1. yedith.martinez@itetlax.org.mx
- 2. organizacionelectoral@itetlax.org.mx
- 3. maricruz.saavedra@itetlax.org.mx
- 14. Una vez que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional electoral, generó acceso al repositorio FU\_VALIDADIÓN contenido en la liga <a href="https://bit.ly/3jACwBJ">https://bit.ly/3jACwBJ</a> el día 11 de octubre de 2021, a través de la cuenta maricruz.saavedra@itetlax.org.mx se realizó la carga de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales, que se actualizaron para el Proceso Electoral Extraordinario 2021.
- **15.** El diecinueve de octubre de 2021, a través del mismo repositorio se recibieron por parte de la Jefa de Departamento de Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral las observaciones a la documentación que se cargó, una vez habiendo atendido dichas observaciones el día 23 de octubre de 2021 se entregan a través del repositorio solo los documentos observados.
- 16. El día 25 de octubre de 2021, se recibió por parte de la Jefa de Departamento de Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, del Instituto Nacional Electoral, las últimas observaciones a la Documentación Electoral con y sin emblemas que se utilizará en el Proceso Electoral Extraordinario 2021 y una vez habiéndose subsanado las observaciones de referencia se cargaron al repositorio el día 26 de octubre del año en curso, los documentos electorales observados.
- 17. El día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno a través del oficio INE/DEOE/2414/2021, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, se otorgó la validación de la documentación con y sin emblemas a utilizarse en el Proceso Electoral Extraordinario 2021, para que el Consejo General pueda proceder con su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su producción.

Se considera en el presente, documentación con emblemas (1. Boleta de la elección para la Presidencia de Comunidad, 2. Acta de la Jornada Electoral, 3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Presidencia de Comunidad, 4. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo General de la elección para la Presidencia de Comunidad, 5. Acta de cómputo municipal de la elección para la Presidencia de Comunidad, 6. Hoja de

Incidentes, 7. Constancia de Clausura de casilla y recibo de copia legible, 8. Plantilla Braille con instructivo de la elección para la Presidencia de Comunidad, 9. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, 10. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para la Presidencia de Comunidad, 11. Cartel de resultados de la votación en esta casilla, 12. Cartel de Resultados preliminares de las elecciones en el municipio y 13. Cartel de resultados de cómputo municipal) y documentación sin emblemas (14. Bolsa para boletas de la elección para la Presidencia de casilla entregadas a la o al Presidente de mesa directiva de casilla, 15. Sobre para el expediente de casilla de la elección para la Presidencia de Comunidad, 16. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para la Presidencia de Comunidad, 17. Bolsa para total de votos válidos de la elección para la Presidencia de Comunidad, 18 .Bolsa para total de votos nulos de la elección para la Presidencia de Comunidad, 19. Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Presidencia de Comunidad, 20. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral, 21. Sobre para la Lista Nominal de Electores, 22. Cartel de Identificación de casilla, 23. Aviso de localización de casilla, 24. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla, 25. Tarjetón Vehicular, 26. Formato de registro de las y los electores con discapacidad que acuden a votar a la casilla, 27. Recibo de documentación y materiales entregados a la o el Presidente de la mesa directiva de casilla, 28. Recibo de entrega del paquete electoral, 28. Constancia de mayoría y validez de la elección para la Presidencia de Comunidad).

- **18.** En fecha 29 de octubre de 2021, se recibió el oficio INE/JLTLX/VE-VOE/1082/2021 signado por el Mtro. J. Jesús Lule Ortega, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se remiten a este Instituto la lista de ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla aprobadas para el Proceso Electoral Extraordinario 2021.
- 19. Con fecha primero de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 288/2021 por el que se integran las Comisiones Permanentes y se adecua la Comisión Temporal de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales, Comités y Junta General Ejecutiva, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- 20. En fecha primero de noviembre de dos mil veintiuno, mediante oficio ITE-DOECyEC-1621/2021, la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones presentó a los integrantes de esta Comisión, el informe respecto a la elaboración y validación de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con y sin emblemas para el Proceso Electoral Extraordinario 2021.

### CONSIDERANDO

I. Competencia. Conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General cuenta con diversas comisiones, estando entre ellas la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, asimismo el artículo 66 de la misma ley establece que en los asuntos de su competencia, las comisiones deberán emitir informe, dictamen, proyecto de acuerdo o resolución, que serán sometidos al Consejo General, dentro de los plazos establecidos, para

su aprobación correspondiente, en razón de lo anterior, esta Comisión es competente para elaborar el presente Dictamen.

II. Planteamiento. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, tercer párrafo, Base V apartado B inciso a) numeral 5 y apartado C numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 numeral 1 inciso a) fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; corresponde al Instituto Nacional Electoral emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales. Además, corresponde a los organismos públicos locales la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

En ese sentido, la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, tiene la atribución de presentar el Dictamen referente al diseño de la documentación con emblemas que se utilizará en el Proceso Electoral Extraordinario 2021, que se habrán de utilizar en la Jornada Electoral del veintiocho de noviembre de dos mil veintiuno, esto una vez verificado que cumplan con las especificaciones previstas en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para que a su vez, sea puesto a la consideración del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones para su aprobación.

Lo anterior porque de conformidad con el artículo 51 fracciones VIII y IX de la Ley Comicial vigente en la entidad, corresponde al Órgano Superior de Dirección aprobar todo lo relativo a la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales, así como imprimir los documentos y producir los materiales electorales, ello en términos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su anexo 4.1.

III. Análisis. Para dar cumplimiento a los principios democráticos que velan por la atención de la voluntad popular expresada en las urnas, se requiere de una serie de documentos electorales que pueden ser clasificados desde dos puntos de vista: El primero, considerar la inclusión o no de emblemas de partidos políticos; y el segundo, relacionado con su funcionalidad (boletas, actas y documentación complementaria).

En el diseño de la documentación electoral, es necesario determinar con precisión los requerimientos que en la legislación electoral se establecen, para incorporarlos en los formatos respectivos y asegurar con ello un buen funcionamiento y dar mayor certeza a las elecciones, lo anterior en virtud de que el artículo 156, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral establece que en materia de documentación electoral, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral correspondiente, atendiendo si es una elección federal o local, siempre y cuando no se contraponga a lo previsto en el Reglamento citado.

En ese sentido, es muy importante que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones determine las necesidades específicas de su documentación, de manera que, en las elecciones locales se cuente con instrumentos de fácil uso y llenado, por parte de sus usuarios, y en particular por los funcionarios de casilla. Además de la documentación electoral, para un funcionamiento correcto y eficaz de las mesas directivas de casilla, es necesario suministrarles los materiales electorales, alguno de ellos señalados en la legislación electoral de manera explícita, como las urnas, canceles o elementos modulares y líquido indeleble, que

R

garanticen a los electores emitir su voto en condiciones de seguridad y secrecía.

En ese orden de ideas, el Capítulo VIII denominado "Documentación y Materiales Electorales" del Reglamento de Elecciones establece las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión y producción de los documentos con emblemas utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.

Por su parte el artículo 149 párrafo 3 establece que la documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el citado Reglamento y a su Anexo 4.1. El párrafo 4 del dispositivo legal citado establece que será la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales así también será la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento citado.

Una vez validados los diseños y especificaciones técnicas de la Documentación Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Extraordinarios 2021, por el órgano competente del Instituto Nacional, y recibido el informe por esta Comisión a que hace referencia el apartado 20 de los antecedentes, se establece que la documentación con y sin emblemas a ocupar en la Jornada Electoral del próximo veintiocho de noviembre de dos mil veintiuno, será la siguiente:

# APROBACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS CON Y SIN EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

El artículo 160 del Reglamento de Elecciones establece que los Organismos Públicos Locales deberán observar lo siguiente:

- a) Los formatos únicos nuevos con respecto a los ya aprobados consistentes en los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, así como las modificaciones resultadas de su mejora, tanto para la votación en territorio nacional como para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, deberán ser aprobados por la Comisión correspondiente. Con base en los formatos únicos ya aprobados los OPL deberán generar sus respectivos diseños y especificaciones, mismos que serán entregados a las JLE, de manera impresa y a través de la herramienta informática dispuesta para tal fin, con conocimiento de la UTVOPL y la DEOE, a más tardar en septiembre el año previo de la elección y conforme al plazo previsto en el Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales que se apruebe para tal efecto y los Lineamientos expedidos por la DEOE.
- b) La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las



legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el presente Capítulo.

- d) Las JLE revisarán, con base en los Lineamientos, capacitación y asesorías proporcionados por la DEOE, los diseños de los documentos y materiales electorales, así como las especificaciones técnicas presentadas por el OPL y, en su caso, emitirán sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos.
- e) Las observaciones a los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales que emitan las JLE a los OPL deberán ser atendidas por este último en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que le sean notificadas. Dentro de dicho plazo, se podrán celebrar las reuniones de trabajo que se consideren necesarias entre la JLE y el OPL para aclarar las observaciones y asegurar su debida atención. De no haber observaciones por parte de la JLE o, habiéndolas, hayan sido atendidas en su totalidad, la JLE remitirá con conocimiento de la UTVOPL -a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto- los diseños y especificaciones a la DEOE para su validación, en la que se deberá precisar a los OPL que se trata de modelos genéricos que deberán adecuarse bajo su responsabilidad según los escenarios particulares que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas a nivel local.
- f) Una vez validados por la DEOE los documentos y materiales electorales conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales, el Órgano Superior de Dirección del OPL deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.

Por tal motivo por lo que respecta al artículo citado, deben considerarse cumplidos por este Instituto ya que los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con y sin emblemas han sido validadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, a través del oficio número INE/DEOE/2614/2021 de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno y su anexo, recibido el veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, que a la letra señala:

"Hago de su conocimiento que después de llevar a cabo la revisión a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación presentadas por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), la Dirección de Estadística y Documentación Electoral encontró que todas las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva de esa entidad han sido atendidas de manera satisfactoria. Derivado de lo anterior, La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, (DEOE) se encuentra en condiciones de validar la documentación que será utilizada por el ITE para la Elección Extraordinaria de las y los Integrantes de las comunidades de Agrícola San Luis, en el municipio Atlangatepec; Santa Cruz Guadalupe, en el municipio de Chiautempan; Tepuente, en el municipio de Nanacamilpa; Guadalupe Victoria, en el municipio de Tepetitla de Lardizábal y La Candelaria Teotlalpan, en el municipio de Totolac, de las cuales se anexa un listado. Por lo antes mencionado, solicito su apoyo para hacer de conocimiento del ITE la validación de la documentación, para que esté en condiciones de aprobarla e iniciar la producción correspondiente".



# CÁLCULO DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS ELECTORALES CON Y SIN EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE DEBEN IMPRIMIR Y PRODUCIR PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE 2021.

El artículo 161 del Reglamento de Elecciones establece que para el cálculo de la cantidad de documentos y materiales que se deben imprimir y producir se deben considerar los elementos que se contienen en el Anexo 4.1 del citado Reglamento.

Al respecto el Anexo referido establece lo siguiente:

# Cálculo de las cantidades a producir de documentos electorales.

La definición de las cantidades de documentos a producir se debe hacer a partir de los siguientes insumos:

- a) Lista nominal de electores.
- b) Casillas básicas, contiguas y en su caso, extraordinarias y especiales aprobadas.
- c) Número de partidos políticos y en su caso, de candidatos independientes contendientes.
- d) Cantidad de ciudadanos que votarán en casillas especiales, aprobada por la instancia legal correspondiente.
- e) Porcentaje adicional de producción como margen de seguridad para el abastecimiento a todas las casillas aprobadas (entre el 2 y el 2.5%), excepto en boletas.
- f) Criterios de dotación de documentos y materiales para las casillas.

Para la producción de los documentos electorales con emblemas los elementos a considerar son los siguientes: cantidad de casillas básicas, contiguas y en su caso, extraordinarias aprobadas, el porcentaje adicional (2 al 2.5%) y los criterios de dotación que se mencionan más adelante.

Por lo que es importante mencionar que para el cálculo de la cantidad de documentos que se deben imprimir y atendiendo a lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su anexo 4.1 se debe considerar el siguiente elemento:

• El número de casillas aprobadas, al respecto, es importante aclarar que dicha atribución corresponde únicamente a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, quienes en su momento deberán determinar el número total y tipos de casilla a instalarse para recibir la votación el próximo 28 de noviembre del presente año.

Motivos por los cuales, en las especificaciones técnicas de la documentación con emblemas se detalla el aproximado de cantidades a producir



Por todo lo anterior y en cumplimiento al Reglamento de Elecciones y el Anexo 4.1 del referido reglamento, conforme a la información proporcionada por la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, se agregan al presente como *anexo único* los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con y sin emblemas de partidos políticos a ocupar en el Proceso Electoral Extraordinario 2021.

Por tanto, una vez analizado el informe presentado por la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, el cual se adjunta al presente documento y forma parte integrante del mismo, se concluye que se siguió el procedimiento previsto en la normatividad aplicable, además las cantidades previstas por la Dirección citada son las que respecto a la documentación del Proceso Electoral Extraordinario 2021 deberán imprimirse y producirse, por otra parte se concluye que en el diseño de la documentación con emblemas se observaron las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se aprueba el informe sobre el Diseño y especificaciones técnicas de la Documentación con y sin emblemas presentado por la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica para el Proceso Electoral Extraordinario 2021, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Elecciones.

**SEGUNDO.** Se remite el presente Dictamen para que sea sometido a consideración y en su caso aprobación del Consejo General.

Con fecha primero de noviembre de dos mil veintiuno, así lo acordaron y firmaron: Lic. Hermenegildo Neria Carreño, Lic. Yedith Martínez Pinillo y Licenciada Janet Cervantes Ahuatzi, Presidente y Vocales de la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, respectivamente. Conste.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACION Y EDUCACION CIVICA

LIC. HERMENEGILDO NERIA CARREÑO

Presidente

LIC. YEDITH MARTINEZ PINILLO

Vocal

LIC. JANET CERVANTES AHUATZI

Vocal